



Mérida, a 28 de agosto de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.<sup>a</sup> Carmen Mariscal Cardoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1272-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083911)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Industrias Gráficas Grafivera, SL, relativo al expediente n.º FEI-1272-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo I “Modelo de solicitud” del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 2.<sup>a</sup> convocatoria publicada por Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147, de 14 de agosto), presentada a nombre del representante de la empresa.
2. Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante de la ayuda, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla de autorización correspondiente en el Anexo I.
3. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto, la autorización contenido en el Anexo I.
4. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su defecto, la autorización contenido en el Anexo I.
5. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, o en su defecto, la autorización contenido en el Anexo I.
6. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación



para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

7. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, correspondiente al/a los trabajador/es que se indican a continuación, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
8. Copia compulsada del DNI del representante legal o de la persona jurídica, solicitante de la ayuda, o en su defecto, autorización concedida en el Anexo I del modelo de solicitud de D. José Agustín Tovar Sánchez, con DNI n.º 76109056D.
9. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (Nota simple del registro mercantil) de D. José Agustín Tovar Sánchez, con DNI n.º 76109056D.
10. Copia compulsada del anterior contrato laboral y de sus prórrogas, si las hubiere, del trabajador D. Fagrouch el Mokhtar, con DNI n.º X2469244X.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de agosto de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.<sup>a</sup> Carmen Mariscal Cardoso.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •